

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de octubre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizos.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo de Sigüenza y su estación férrea por el tipo de 4.999 pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Guadalajara y en la estafeta de Sigüenza hasta el día 2 de noviembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Guadalajara.

Madrid, 11 de octubre de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

#### Modelo de proposición

Dou F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aproba-

do por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... 999,80 pesetas. (Fecha y firma del interesado.) 2.337-0

### MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Industria y Material

De orden del Ilmo. Sr. Director general de Industria y Material; se comunica a los proveedores de las distintas dependencias afectas a esta Dirección General que tengan créditos procedentes de la etapa de guerra y que se encuentren comprendidos en la Orden Circular de 8 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL número 102) que el plazo de admisión de instancias para incoar el oportuno expediente expira el día 31 de octubre corriente.

Madrid, 11 de octubre de 1940.—El Jefe del Negociado Administrativo, Antonio García López.

5.109-X-0 1.ª 16-10-1940

### DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

#### Servicio de la Deuda

Habiendo sufrido extravío los cupones reseñados en las facturas números 34, 34 bis, 35 y 36 del vencimiento de 1.º de

julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1.º de abril de 1929, sin impuesto, siguientes:

Factura número 34.—Serie A, número 34.398; serie B, número 5.129; serie C, números 899 al 909.

Factura número 34 bis.—Serie A, números 5.614, 12.647, 13.324 al 28, 32.941, 45.533 y 34, 61.617, 76.800 y 801; serie B, números 21.000 y 21.001; serie C, números 38.657 y 58.

Factura número 35.—Serie A, números 73.484 al 86; serie C, número 866.

Factura número 36.—Serie A, números 27.958 al 59, 62.844 al 914; serie C, números 37.630 y 631.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en término de un mes, a contar desde el siguiente día al de su inserción en la citada prensa oficial, pueda cualquier interesado formular reclamación que estime oportuna ante la Intervención de Hacienda de esta Delegación o en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, previniendo que pasado dicho plazo sin que se formule oposición, se acordará la nulidad de los mencionados valores.

Lugo, 9 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Enrique Pesqueira. 1.081-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

#### Servicio de la Deuda

Habiendo sufrido extravío los cupones del vencimiento 1.º de julio de 1939, factura número 64, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927 sin impuesto, siguientes:

Serie A, números 36.884, 37.143 al 45, 37.196 al 204, 38.363, 120.920 y 21, 308.984, 345.765 al 95, 405.029 y 30, 629.776 y 691.268.

Factura número 65.—Serie A, números 66.075 y 76, 66.082, 97.566 y 67, 159.375 al 79, 166.502, 214.890 al 892, 255.812 y 13, 282.993 al 96, 603.017, 621.457 y 58, 648.230 al 35, 671.623, 734.409, 777.390, 777.393; serie B, números 4.781 y 82, 40.736 y 37, 168.557, 182.994, 219.764, 279.835 y 36, 279.637; serie C, números 10.810, 73.323, 223.392, y de la serie E, número 6.185.

Factura número 66.—Números 66.313 al 15 y 66.546; serie B, número 122.024.

Factura número 67.—Serie A, números 307.902, 411.332 al 34, 632.148 y 149, 878.770; serie B, números 87.295, 196.638; serie C, números 114.980 y 81, 165.948.

Factura número 68.—Serie A, números 65.873 y 74, 66.797 al 802, 108.491, 188.313 al 16, 647.332 al 36, 653.569; serie B, números 24.802, 71.815 al 17, 93.748 y 49, 221.140; serie C, números 4.334, 10.964 y 65, 11.126 al 28, 185.895 al 98, 187.386; serie E, número 1.283.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, publicado en el BO-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para que en término de un mes, contado desde el siguiente día al de su inserción en la citada prensa oficial, pueda cualquier interesado formular reclamación que estime oportuna, previniendo que pasado dicho plazo sin que se formule oposición, se acordará la nulidad de los mencionados valores.

Lugo, 4 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Enrique Pesqueira. 1.080-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

##### Anuncio

Habiendo sufrido extravío ocho cupones de la serie A, números 19.062 al 19.069, y dieciséis de la serie B, números 6.284 al 93 y 6.318 al 23, de la Deuda Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, vencimiento 15 de agosto de 1937, presentada por doña Natalia Ulzuru en 29 de diciembre de 1939, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Zaragoza, 4 de octubre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

1.085-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

##### Anuncio

Habiendo sufrido extravío dos cupones de la serie C, números 18.795 y 18.796, de la Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1939, presentados por doña Josefina Arnares García en 16 de febrero de 1940, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

1.085-0

#### DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

##### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se indican, correspondientes a la Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927 y vencimiento 1.º de abril de 1939, presentados por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Zaragoza, en 11 de septiembre de 1939, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 17 de abril de 1913.

155 cupones serie A, núms. 5.211 al 16, 13.959 al 65, 14.777, 37.552 al 75, 37.620 al 23, 37.634 al 39, 37.641 al 49, 37.655 al 60, 37.688 al 99, 37.700 al 704, 37.711 y 12, 83.010 y 11, 102.086 y 87, 104.033

al 9, 104.040, 118.684, 119.791, 144.011 y 12, 393.900, 447.612, 492.015 al 19, 492.020, 633.983 al 89, 633.990 al 99, 634.000 al 634.009, 634.010 al 13, 634.084 al 86, 659.066 al 69, 661.461 al 65, 665.410, 670.135 y 36, 777.532, 843.983 y 84, 875.704.

40 cupones serie B, números 3.282, 5.486, 5.849 y 50, 13.219, 13.222, 12.232, 13.742, 39.667 y 68, 40.167 y 68, 40.170, 49.299, 49.300, 61.836, 82.925 y 926, 99.940, 102.626 y 27, 137.945 y 46, 144.393, 157.620 y 21, 181.786 y 87, 197.624, 213.563 al 69, 213.570, 215.661, 232.244, 257.658.

57 cupones serie C, números 1.417, 11.298 y 99, 11.301 al 306, 11.309 al 311, 11.316 y 317, 11.319 y 320, 11.322, 11.324 y 25, 11.330, 11.334 al 38, 11.354, 11.398, 28.178 al 81, 28.311, 28.502, 38.024, 111.173, 116.670 al 72, 128.248 y 249, 128.250 y 251, 140.009, 143.654, 152.638 y 39, 152.640 y 41, 158.404, 159.649 y 50, 179.827 al 29, 194.266, 211.089, 230.036.

5 cupones serie D, números 5.468 y 69, 5.470 y 71, 25.541.

1 cupón serie E, número 2.001.

1 cupón serie F, número 1.059.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1940.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

1.085-0

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

##### Nueva industria

Peticionario: D. Antonio Ferrer Díaz. Objeto de la industria: Fábrica para extracción fibra textil de la «gayomba», «retama» o «esparteuñ junce» en Vélez Benaudalla, Izbor, Pinos del Rey, Restatábal, Conchar, Saleres, Melegis, Mondújar, Chite, Lújar.

Producción: Unos 6.000 kilos en verde, con un rendimiento aproximado del 6 por 100.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Granada, 5 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A., Federico de Santiago.

5.108-X-0

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

##### Nueva industria

Peticionario: Don José Borrás Palljá.

Objeto de la industria: Fábrica de embutidos y chacinería.

Producción: 200 kilogramos diarios de productos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Tarragona, 25 de septiembre de 1940. El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

5.112-X-0

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

##### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Sánchez Cremades.

Objeto de la industria: Fábrica de galletas.

Producción: 1.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida General Mola, número 21.

Alicante, 7 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.113-X-0

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

##### Sustitución de maquinaria

Don Casto Lorenzo Martín desea sustituir maquinaria instalada en su industria de fabricación de chocolates con la siguiente de procedencia extranjera:

Máquina empaquetadora de tabletas de chocolate, por valor de 43.300 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valladolid, 10 de octubre de 1940. El Ingeniero Jefe, Manuel Velasco.

1.439-X-0

#### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

##### (Albacete)

Como rectificación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 22 de septiembre de 1940, se hace constar que quien resulte nombrado para ocupar la plaza vacante de Administrador de Rentas Municipales de este Ayuntamiento deberá prestar fianza de la clase y la

cuantía que fije la Corporación en el momento de la toma de posesión.

Villarrobledo, 24 de septiembre de 1940.—El Alcalde primer teniente (ilegible).

2.335-0

## AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

### Anuncio

Se sacan a concurso, previo examen de aptitud, las siguientes plazas:

Para el primer grupo, Caballeros Mutilados por la Patria, una de Perito Aparejador, con el haber anual de cuatro mil pesetas; cinco de Vigilantes de Arbitrios, con el jornal diario de nueve pesetas; una de Guarda Jurado, con el jornal diario de diez pesetas; una de Mozo de Naves del Matadero, con el jornal diario de nueve pesetas; una de Guardia del Vertedero, con el jornal diario de nueve pesetas; una de Guardia Municipal, con el jornal diario de diez pesetas, y dos de Ordenanza de la Casa Consistorial, con el jornal diario de nueve pesetas.

En el presente grupo no se han hecho constar las plazas de dos Vigilantes de Arbitrios, un Ordenanza Camillero de la Casa de Socorro, una Guardia Municipal, un Conserje del Parque de Limpiezas y un Bombero, por estar cubiertas por Caballeros Mutilados con la correspondiente autorización de la Comisión Provincial.

Para el tercer grupo, ex combatientes que cumplan los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes: ocho Vigilantes de Arbitrios, con el jornal diario de nueve pesetas; cuatro Guardias Municipales, con el jornal diario de diez pesetas; seis Barrenderos de segunda, con el jornal diario de nueve pesetas; un Ordenanza Camillero de la Casa de Socorro, con el jornal diario de nueve pesetas; un Encargado Empedrador, con el jornal diario de diez pesetas; un Bombero, con las obligaciones de los barrenderos, con el jornal diario de nueve pesetas; dos Ayudantes electricistas, con el jornal diario de nueve pesetas con cincuenta céntimos; dos Carreros, con el jornal diario de nueve pesetas con cincuenta céntimos; un Ayudante Fontanero, con el jornal diario de ocho pesetas con veinticinco céntimos; un Matarife, con el jornal diario de diez pesetas; un chófer, con el jornal diario de once pesetas; un Mecánico conductor, con el jornal diario de once pesetas, y un Cuadrero, con el jornal diario de nueve pesetas.

En este grupo no se ha hecho constar una plaza de Barrendero, dos de Bombero, una de Guardia Municipal, otra de Vigilante de Arbitrios y otra de Ordenanza Camillero de la Casa de Socorro, por estar cubiertas por ex combatientes que reúnen las condiciones marcadas por la Ley.

Para el cuarto grupo, ex cautivos por

la Causa Nacional: un Pocero, con el jornal diario de nueve pesetas; dos Guardias Municipales, con el jornal diario de diez pesetas; un Matarife, con el jornal diario de diez pesetas; dos Barrenderos de segunda, con el jornal diario de nueve pesetas; dos Vigilantes de Arbitrios, con el jornal diario de nueve pesetas; un Ordenanza de la Casa Consistorial, con el jornal diario de nueve pesetas.

Para el quinto grupo, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: un Guardia nocturno de la Casa de Socorro, con el jornal diario de nueve pesetas; un Ayudante de Sepulturero, con el jornal diario de ocho pesetas con veinticinco céntimos; dos Guardias Municipales, con el jornal diario de diez pesetas; un Ordenanza Camillero de la Casa de Socorro, con el jornal diario de nueve pesetas; un Matarife, con el jornal diario de diez pesetas; un Vigilante de Arbitrios, con el jornal diario de nueve pesetas; un Barrendero de segunda, con el jornal diario de nueve pesetas; un Carrero, con el jornal diario de nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Para el sexto grupo, de libre disposición: un Ordenanza de la Casa Consistorial, con el jornal diario de nueve pesetas; un Fontanero, con el jornal diario de nueve pesetas; un Ordenanza Calefactor, con el jornal diario de nueve pesetas; un Chófer, con el jornal diario de once pesetas; dos Guardias Municipales, con el jornal diario de diez pesetas; un Conserje del Matadero, con el jornal diario de nueve pesetas con cincuenta céntimos; un Guardia nocturno de la Casa Consistorial, con el jornal diario de nueve pesetas; un Fiel Romanero del Matadero, con el jornal diario de diez pesetas; dos Cobradores de Arbitrios, con el jornal diario de nueve pesetas con cincuenta céntimos; cuatro Barrenderos, con el jornal diario de nueve pesetas, y un Carrero, con el jornal diario de nueve pesetas con cincuenta céntimos.

Las solicitudes se admitirán dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid correspondiente al día 9 de octubre de 1940 contiene íntegra la convocatoria con todas las condiciones del concurso.

Chamartín de la Rosa, 10 de octubre de 1940.—El Alcalde, M. Torres.

2.333-0

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### Concurso

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre siguiente, y con sujeción a las bases que después se expresan, el

Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a concurso para proveer en propiedad las siguientes plazas de funcionarios técnicos:

Una de Capellán del Cementerio de San Rafael, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Una de Procurador, dotada con sueldo de 5.000 pesetas anuales.

Una de Auxiliar Técnico del Ingeniero de Vías y Obras, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas.

Tres de Peritos Aparejadores, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 6.000 pesetas.

Una de Delincaente, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Una de Jefe de la Guardia Municipal, dotada con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas.

Ninguno de los funcionarios expresados tendrán derecho, fuera de las remuneraciones indicadas y de los quinquenios que reglamentariamente alcancen, a percibir honorarios ni retribución de ninguna clase, cualquiera que sean los servicios que el Ayuntamiento les encomiende, y quedarán sujetos, en cuanto al horario de oficina y demás obligaciones y derechos, a las leyes y reglamentos vigentes y a los que en lo sucesivo se dicten.

### BASES

Primera. Las plazas de Capellán del Cementerio de San Rafael y la de Procurador se someterán, por tener la condición de únicas, a una rotación, dándose en primer lugar al turno de Caballeros Mutilados por la Patria; en segundo término, a los Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; en tercero, a los restantes ex combatientes que reúnan los mismos requisitos; en cuarto, a un turno único formado conjuntamente por ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y realidad al mismo durante el cautiverio, y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y en quinto lugar, a concurso libre, quedando bien entendido que la presentación de Caballeros Mutilados, con aptitud legal, determina la exclusión de los Oficiales provisionales, ex combatientes, ex cautivos, etc.; la presentación de Oficiales excluye a los demás ex combatientes, ex cautivos, etc., y así sucesivamente.

Las plazas de Auxiliar Técnico del Ingeniero de Vías y Obras y la de Jefe de la Guardia Municipal corresponden y se reservan al turno de Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcan-

zado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan

Una de las plazas de Perito Aparejador corresponde y se reserva al turno de ex combatientes que cumplan el mismo requisito que los anteriores.

Otra plaza de Perito Aparejador corresponde y se reserva al turno de ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, y huérfanos, y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Y por último, otra plaza de Perito Aparejador y la de Delineante corresponden y se sacan a concurso libre.

Si no se cubriesen los cupos asignados a las plazas reservadas, se traspasarán, sin necesidad de nueva convocatoria, las que queden sin cubrir de unos a otros cupos, siguiéndose el orden con que aparecen enumerados en la Ley.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares.

Condiciones comunes a todos:

1.ª Ser español, mayor de veintiún años. Se acreditará con la oportuna certificación de nacimiento, legalizada si hubiera sido expedida fuera del territorio del Colegio Notarial de Granada.

2.ª Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales. Se acreditará con certificación de la Alcaldía de la residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes, respectivamente.

3.ª No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, demostrado con certificación facultativa, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima oportuno, someter al aspirante a un reconocimiento por los facultativos que designe.

4.ª Acreditar inmejorables antecedentes políticos y sociales y adhesión entusiasta al Movimiento, mediante certificados de F. E. T. y de las J. O. N. S., Guardia Civil, Orden Público y Alcaldía respectiva.

5.ª Acreditar mediante declaración jurada no haber sido destituido como consecuencia de depuración de conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, y en el caso de haber sido sancionado con suspensión de empleo y sueldo, justificar la extinción de la penalidad.

Condiciones especiales para la plaza de Jefe de la Guardia Municipal:

Haber servido en el Ejército, Armada, Aviación, Guardia Civil, Carabineros o Cuerpo de Orden Público con el em-

pleo, al menos, de Oficial, sin nota desfavorable en su hoja de servicio.

Poseer amplio conocimiento de la nomenclatura de las calles de la ciudad, distribución de las mismas, situación de las barriadas y partidos rurales, así como de las Ordenanzas Municipales y reglas de circulación urbana, que acreditará mediante el correspondiente examen de aptitud, a no ser que, por justificar el aspirante su residencia ininterrumpida en Málaga durante un plazo no inferior a dos años, le releva el Tribunal discrecionalmente de dicho examen.

Condiciones especiales para las plazas de Procurador, Peritos Aparejadores y Auxiliar Técnico del Ingeniero de Vías y Obras:

Hallarse en posesión del título oficial correspondiente, lo que acreditarán con la presentación del mismo o testimonio notarial, o bien certificación académica y resguardo de haber pagado los derechos del título.

El Auxiliar Técnico del Ingeniero de Vías y Obras presentará dichos documentos con referencia a la carrera de Ayudante de Obras Públicas. Si no se presentase ninguno con este título, será suficiente el de Aparejador.

Los aspirantes comprendidos en este epígrafe precisarán justificar el ejercicio efectivo profesional correspondiente durante dos años consecutivos como mínimo.

El Procurador deberá acreditar también reunir los requisitos necesarios para el ejercicio de la profesión ante los Juzgados y Tribunales de esta capital, que será exigido en todo momento.

Condiciones para la plaza de Capellán: Presentar Letras Testimoniales de su respectivo Prelado y, juntamente con su hoja de méritos y servicios eclesiásticos, la licencia de aquél para aceptar el cargo, así como tener al corriente el uso de sus licencias ministeriales en las respectivas diócesis. Los solicitantes deberán presentar también, con la solicitud, el justificante de poseer el «placet» del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la diócesis, debiendo permanecer en el disfrute de dicho «placet» como condición inherente al desempeño del destino, entendiéndose que al carecer de aquél cesarán en el cargo.

Condiciones especiales para el cargo de Delineante:

Mostrar los conocimientos necesarios para el ejercicio del cargo, mediante examen de aptitud, consistente en la ejecución, a presencia del Tribunal y en el tiempo que se le señale, de un trabajo que será igual para todos.

Tercera. Los concursantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas de la cédula personal vigente y de cuantos documentos acrediten su aptitud legal y preferencias, en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, antes de las trece horas del día que siga al en que se

cumpla un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo expresar con toda claridad las plazas a que opten y los cupos por los que se presenten.

El personal femenino deberá acreditar también hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones vigentes sobre cumplimiento del Servicio Social de la mujer.

Asimismo deberán acompañar todos los aspirantes, con sus respectivas instancias, recibo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, en concepto de derechos de examen, la suma de 25 pesetas.

Las instancias solicitando destinos de este Excmo. Ayuntamiento que se hubiesen presentado con anterioridad a la fecha de la publicación de esta convocatoria, así como los documentos acompañados con ellas, no se tendrán en cuenta, ni surtirán efecto alguno en la provisión de las plazas que se convocan.

Cuarta. El Tribunal estará presidido por el Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue; un funcionario de la especialidad a que la vacante pertenezca, designado por la Comisión Permanente de entre los que integran las plantillas de esta Corporación; el Secretario general y el funcionario público designado por la Dirección General de Administración Local, si hiciese uso este Centro de la facultad que le confiere el artículo 12 de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Quinta. Terminado el plazo de admisión de instancias, se reunirá el Tribunal para estudiar las solicitudes y documentos, formar la lista, en su caso, de los admitidos a examen y señalar la fecha en que hayan de celebrarse, anunciándolos con ocho días de antelación, por lo menos, en el tablón de edictos de la Casa Capitular, y considerándose eliminados aquellos que no comparezcan a sufrir dicha prueba de suficiencia el día que se indique.

Sexta. Para la resolución de los empates se tendrá en cuenta el orden de preferencia que señala el artículo noveno, apartado a), de la Orden de 30 de octubre de 1939, salvo que se trate de las vacantes que se provean por el turno libre, en cuyo caso el Tribunal apreciará discrecionalmente los méritos y servicios patrióticos y profesionales de los aspirantes.

Séptima. Examinadas las solicitudes y documentos, o celebrados los exámenes de aptitud cuando a ello hubiere lugar, el Tribunal elevará propuesta a la Comisión Municipal Permanente de los que deban ser nombrados, entendiéndose que el número de concursantes propuestos de cada clase no podrá exceder del de las respectivas plazas a proveer, según esta convocatoria.

Octava. Los que resulten nombrados, por el solo hecho de tomar posesión de sus cargos, se considera que aceptan su

inscripción obligatoria en la Caja de Socorros Mutuos de Empleados Municipales de Málaga, que verificará de oficio la Junta Ejecutiva respecto de aquellos que reúnan los requisitos necesarios, según el Reglamento de la Institución.

Málaga, 22 de julio de 1940.—El Alcalde, Pedro L. Alonso.—P. A. del E. A. P., José Gil de Sola.

2.339-0

## EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

### Jefatura

*Concurso para proveer una plaza de encargado del servicio eléctrico*

La Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado anuncia un concurso para proveer una plaza de encargado del servicio eléctrico, con la categoría de Jefe de Servicio y sueldo inicial de 7.800 pesetas anuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 244), sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, provincia o Municipio y entidades relacionadas con los servicios públicos entre mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra.

Las instancias se recibirán en el Servicio de Personal, Carrera de San Jerónimo, 37, en días laborables y durante las horas de ocho a catorce, quedando bien entendido que la admisión de las mismas quedará cerrada el día 15 del próximo mes de noviembre, a las catorce horas.

Las instancias deberán ajustarse a todo cuanto en dicha Ley se dispone.

Los solicitantes deberán, además, someterse a reconocimiento previo por los médicos de la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe Director, Alejandro Mendizábal Peña.

2.350-0

## DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

### Obras hidráulicas

*Subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento de Bronchales (Teruel).*

Hasta las trece horas del día 18 del próximo mes de noviembre se admitirán en la División Hidráulica del Tajo, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 71.951,65 pesetas.

La fianza provisional a 2.158,55 pesetas.

La subasta se verificará en la citada División Hidráulica del Tajo el día 19

del también citado mes de noviembre, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la División Hidráulica del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Bronchales (Teruel), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

### Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposi-

ciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

2.340-0

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO URQUIJO

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco núm. 3.124, de pesetas nominales 50.000, de Deuda Perpetua 4 por 100 Interior 1930 expedido el 4 de abril de 1940, a favor de don Luis Noreña de la Vega, se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación alguna se expedirá nuevo resguardo por duplicado, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

Madrid, 10 de octubre de 1940.  
5.116—X—P

## BANCO ZARAGOZANO

Barcelona

Habiéndose extraviado la libreta número 818 de Caja de Ahorros, expedida por esta Sucursal del Banco Zaragozano, a favor de doña Dolores Bassols Gomis, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá a la cancelación de la libreta extraviada y se extenderá duplicado de la misma, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiere derivarse.

Barcelona, 7 de octubre de 1940.—  
El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.  
5.106—X—P

## BANCO DE ESPAÑA

Almería

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 10.153, de pesetas nominales 7.500, comprensivo de 15 acciones de este Banco, números 16.489, 23.013 al 17, 68.465 al 68, 93.146, 157.894 y 307.996 al 98, a favor de doña Ana Bustos Orozco, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclama-

ción de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 8 de octubre de 1940.—  
El Secretario interino, N. de la Torre.  
5.118—X—P

## BANCO COMERCIAL DE TARRASA

Tarrasa

A los efectos de lo que determina el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicado de determinados títulos al portador, se recuerda que el día 10 de noviembre próximo termina el plazo de oposición previsto en el anuncio publicado por este Banco en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 223, de fecha 10 de agosto de 1940. También fué publicado en el diario «La Vanguardia Española», de Barcelona, de fecha 6 de agosto de 1940.

Tarrasa, 8 de octubre de 1940.—  
Por el Banco Comercial de Tarrasa: El Administrador, Narciso Planas.  
1.447—X—P

## COLEGIO OFICIAL DE AGENTES LIBRES DE SEGUROS

Layetana, 12, primero.—Barcelona

A los efectos de devolución de fianza a sus herederos, se hace público el fallecimiento del Agente libre de Seguros colegiado don Pedro Ruiz Navarro, pudiendo los que se consideren con derecho a ello formular durante el plazo de dos meses, a contar de la fecha de publicación de este aviso, reclamaciones contra la gestión de dicho señor, de la cual responde la fianza de referencia.

Barcelona, 9 de octubre de 1940.—  
El Presidente accidental, A. Mercader.  
1.440—X—P

## UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que tiene conferidas, ha acordado repartir a las acciones de capital y de disfrute el siguiente dividendo, correspondiente a los beneficios del ejercicio de 1938 a 1939.

Acciones de capital: 2750 pesetas por acción, de las que, deducidos impuestos, queda un líquido a percibir de pesetas 25.088.

Acciones de disfrute: 6.101 pesetas por acción, de las que, deducidos impuestos, queda un líquido a percibir de pesetas 5.567.

El pago se efectuará previa justificación de legítima pertenencia de los títulos, con arreglo a las disposicio-

nes vigentes y mediante presentación del cupón número 46 de las acciones de capital y número 7 de las de disfrute, respectivamente, a partir del día 20 del mes actual, en Madrid, en el Banco Español de Crédito o en las oficinas centrales de la Unión Alcohólica Española, calle del Prado, número 18, y en las demás plazas, en las sucursales de dicho Banco.

Madrid, 10 de octubre de 1940.—  
El Secretario del Consejo de Administración, Luis Palacios.  
5.128—X—P

## BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Lérida

Habiéndose extraviado los resguardos transmisibles de depósitos de valores en custodia que a continuación se indican, librados por esta Entidad en las fechas que también se expresan:

A favor de don Vicente Ramón Solé, de Lérida.—Resguardo núm. 517, de fecha 24-4-35, comprensivo de pesetas 3.000 nominales, Deuda Empréstito Argentino 6 por 100, emisión 1927, en seis títulos, serie A, números 26.644 a 49; resguardo núm. 321, de fecha 11-4-35, comprensivo de pesetas 1.500 nominales, en obligaciones F. C. Norte de España 4,50 por 100; Alsasuas, números 81.015 a 16 y 100.221 (tres obligaciones).

A favor de doña Estrella Pagán, viuda de Agelet, de Madrid.—Resguardo núm. 935, de fecha 27-3-36, de pesetas 9.500 nominales, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935, en cuatro títulos, serie A, números 52.452 a 55; un título, serie B, núm. 15.192, y otro, serie C, núm. 12.046, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar de la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el original extraviado y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a dichos resguardos.

Lérida, 14 de septiembre de 1940.—  
1.ª Dirección,

4.884—9—P

y 3.ª 16-10-40

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPREMO

### Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, 3.ª del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 14.427, en virtud de recurso interpuesto por don Julián Nieto Juárez contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 10 de septiembre de 1934, sobre adjudicación de Escuelas.

La Sala ha dictado la siguiente «Providencia: Excmos. Sres. Divar, Ballesteros, Bermúdez.—Madrid, 30 de septiembre de 1940.—Vista la diligencia que precede, hágase saber a don Julián Nieto Juárez, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 28 de agosto último, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación de estos autos, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo señale para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.—Hay una rúbrica. Martín Blas. Rubricado.»

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia: Excmos. Sres. Miralles, Cuenca, G. Pedreira.

Madrid, 28 de agosto de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del presente recurso, interpuesto por don Julián Nieto Juárez y seguido por el Fiscal contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 10 de septiembre de 1934, sobre adjudicación de Escuelas, dirijase comunicación al Ministerio de Educación Nacional con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a este Tribunal.—Hay una rúbrica.—P. S. Cuartero. Rubricado.»

Y en cumplimiento de lo ordenado

por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Julián Nieto Juárez, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Edicto

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, 3.ª del Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 14.082, en virtud de recurso interpuesto por don Luis Ricarte y otros contra Decreto de 26 de junio y Orden de 29 de junio de 1934 y Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 29 de junio de 1934, sobre provisión de Escuelas.

La Sala ha dictado la siguiente «Providencia: Excmos. Sres. Divar, Ballesteros, Bermúdez.—Madrid, 30 de septiembre de 1940.—Vista la diligencia que precede, hágase saber a don Luis Ricarte y litis socios, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 28 de agosto último, requiriéndoles a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituyan en forma representación en estos autos, a menos que constituyan su propio domicilio en Madrid y lo señalen para oír notificaciones, con apercibimiento de tenerlos por apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren.—Hay una rúbrica. Martín Blas.» (Rubricado.)

La resolución aludida es como sigue:

«Providencia.—Excmos. Sres. Miralles, Cuenca, G. Pedreira.

Madrid, 28 de agosto de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición del expediente y actuaciones del presente recurso, interpuesto por don Luis Ricarte y otros y seguidos por el Fiscal contra Decreto de 26 de junio y Orden de 29 de junio de 1934 y Orden de la Dirección General de la Enseñanza de 29 de junio de 1934, sobre provisión de Escuelas, dirijase comunicación al Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (B. O. DEL ESTADO del 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio de 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal o de las partes los datos o antecedentes que puedan obrar en poder de uno u otras, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo en su día el expediente reconstituido a

este Tribunal.—Hay una rúbrica.—P. S. Cuartero.» (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en el primero de los preinsertos proveídos y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Luis Ricarte y otros, libro el presente en Madrid, a 3 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

## TRIBUNAL SUPREMO

### Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 14.001 y en única instancia se sigue ante esta Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por doña Concepción Nouvilas Aldaz, mayor de edad, viuda y sin profesión especial, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 29 de mayo de 1934 sobre coparticipación de pensión, la Sala, vista diligencia del Oficial de Sala, en que éste hace constar que no se le pudo notificar cierto proveído a la recurrente, porque personado en su domicilio de esta capital, calle de Tetuán, núm. 13, le manifestó la portera que se ausentó hace mucho tiempo, ignorando su actual paradero, ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Presidente, M. Lorente y A. Santullano.—Madrid, a 9 de octubre de 1940.—En virtud de lo que resulta de la diligencia que precede, publíquense los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle a doña Concepción Nouvilas Aldaz, demandante en estos autos, la providencia dictada por esta Sala en 5 de los corrientes.»

Y la citada providencia de 5 del actual dice así:

«Excmos. Sres. Presidente, M. Lorente y Bermúdez.

Madrid, 5 de octubre de 1940.—Siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, requiérase a la demandante doña Concepción Nouvilas Aldaz para que dentro del término de treinta días comparezca en este recurso, representada por Letrado o Procurador con poder bastante, apercibiéndola que de no hacerlo así se la tendrá por apartada y desistida del mismo.—Hay una rúbrica. Cuartero.» (Rubricado.)

Y a los efectos acordados de notificación y requerimiento a la demandante y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala (ilegible).

**JUZGADO GUBERNATIVO DE BARCELONA**

**8.ª relación de títulos recuperados**

Las relaciones anteriores fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de marzo, 4 de julio, 3, 11, 15 y 19 de septiembre de 1940

Don Juan Ríos Sarmiento, Juez Gubernativo de Barcelona.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 apartado b), de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes presenten la correspondiente petición de reivindicación tendrán que satisfacer en el momento de la recepción de aquéllos en dos por ciento de su valor en papel de pagos al Estado y que los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del 3 por 100, en vez del dos, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último.

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra K) del artículo cuarto de dicha Instrucción ampliada a este efecto por la Orden Ministerial de 21 de agosto de 1939.

Los títulos de referencia son:

**Ferrocarriles de Cataluña, S. A.**

15 obligaciones de 500 pesetas, emisión 31 de diciembre de 1913, números 9.316 al 9.321, 13.776 al 82, 13.841 y 2.

**Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, S. A.**

35 acciones de 500 pesetas, emisión 1 de mayo de 1880, números 3.941, 4.225, 4.270, 4.360, 4.749, 5.045, 5.071, 5.082, 5.084 al 7, 5.114, 5.130 y 1, 5.140, 5.179, 5.199, 5.355, 5.389, 5.391 al 95, 5.470, 5.479, 5.489 y 90, 5.498, 5.502, 5.582, 5.588, 5.615, 5.618, 5.632 y 3, de la serie A.

2 títulos de 5 acciones cada uno, serie B de 500 pesetas, emisión 1 de mayo de 1880, núms. 18.101 y 19.301.

4 títulos de 10 acciones, serie C, de 500 pesetas, emisión 1 de mayo de 1880, números 20.395, 21.749, 21.872 y 22.595.

5 acciones, serie D, de 500 pesetas, emisión 1 de mayo de 1882, números 25.025, 24.907, 25.012, 25.209, 25.211.

1 título, serie E, de 5 acciones de 500 pesetas, emisión 1 de mayo de 1882, número 27.249.

2 títulos, serie F, de 10 acciones de 500 pesetas, emisión 1 de mayo de 1882, números 29.675 y 29.755.

9 obligaciones, serie G, de 500 pe-

setas una, al 3 por 100, números 420 y 1, 523, 527, 551 y 2, 614, 715, 830, emisión 31 de diciembre de 1889.

4 títulos serie G, de 5 obligaciones de 2.500 pesetas, emisión 31 de diciembre de 1889, núms. 1.106, 1.986, 2.125, 2.128.

5 títulos, serie G, de 10 obligaciones de 5.000 pesetas una, al 3 por 100, emisión 31 de diciembre de 1889, números 3.442, 2.367, 3.069, 3.431 y 2.

82 obligaciones, serie H, de 500 pesetas una, al 3 por 100, emisión 31 de diciembre de 1889, números 91 al 3, 1.118, 1.595, 1.816, 1.913, 1.991, 1.993 y 4, 2.419, 2.603 y 4, 2.606 y 7, 2.609 al 17, 6.085, 6.766, 7.220, 8.015 al 15, 8.153, 8.155, 8.163 y 4, 8.326 y 7, 8.385, 8.389, 8.391, 8.491, 8.508, 8.813, 8.987, 9.161 al 5, 10.528, 10.530, 10.611 al 3, 10.615 y 6, 10.618, 13.050 al 2, 14.226, 14.614 y 5, 14.714 y 5, 14.827, 15.079, 15.082, 15.086 y 7, 15.867, 17.047, 17.893, 17.894, 17.896 y 7, 20.456, 20.970, 21.179, 21.180 y 1, 22.910, 27.995.

**Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante, Sociedad Anónima**

125 acciones de propiedad, de 225 pesetas, emisión 4 de febrero de 1920, números 207 al 15, 4.905 y 6, 4.909, 4.964, 4.966, 5.001 al 10, 5.016, 5.049, 5.067 al 70, 5.078 y 9, 5.081, 5.129 y 30, 5.138, 5.163, 5.201 al 7, 7.091 al 3, 7.095 y 6, 7.101 al 3, 7.231 al 4, 8.163, 9.299, 9.300, 9.422, 9.708 y 9, 10.116 al 8, 10.201, 10.229, 10.232, 10.286 y 7, 10.425, 10.565 al 7, 10.669 al 73, 10.861 al 3, 11.040, 11.072 al 4, 11.674, 11.882, 12.126, 12.420, 12.566 y 7, 12.576 y 7, 12.816, 13.070, 13.157 al 9, 13.299 al 13.305, 13.473 y 4, 14.367, 14.774 y 5, 14.996 al 9, 15.000, 15.709, 16.517, 16.520, 16.988 y 9, 17.041 y 2, 17.168, 17.297.

**Ferrocarril y Minas de San Juan de las Abadesas**

32 obligaciones hipotecarias, serie A, de 500 pesetas una, emisión 29 de abril 1890, números 1.515 al 8, 2.313, 2.588, 2.990, 3.079, 4.952, 4.954 y 5, 5.107, 7.179, 7.181, 8.796 y 7, 10.172, 10.639, 11.277, 12.291, 12.484, 12.563, 13.728, 14.445, 14.559, 14.904, 14.923 y 4, 15.495, 15.733 y 4, 15.952.

7 títulos de 5 obligaciones hipotecarias, serie B de 2.500 pesetas uno, emisión 29 de abril de 1890, números 17.068, 25.190, 18.715, 25.802 y 3, 26.156, 26.158.

**Compañía del F. C. Transversal del Principado de Cataluña**

2 Cédulas Fundación, de 500 pesetas, emisión 25-10-83, números 295 y 298.

**Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Villena a Alcoy, a Yecla y Aludía de Crespins**

4 obligaciones de 475 pesetas una, al 3 por 100, emisión 17 noviembre de 1883, núms. 10.937, 14.659, 14.660, 14.664.

**Ferrocarril y Minas de Borja S. M. A.**

1 acción de 500 pesetas, emisión 22 de junio de 1883, número 16.406.

**Ferrocarril Económico de Cortes a Borja, S. A.**

39 acciones de 500 pesetas una, números 1.206 al 1.229, 1.252 al 5, 1.274 al 84.

**Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A.**

1 obligación de 500 pesetas al 6 por 100, emisión 1 de agosto de 1920, número 42.945.

**Compañía de los Caminos de Hierro de Barcelona a Francia, por Figueras**

12 obligaciones de 1.900 reales una, al 3 por 100, emisión 1 de octubre de 1864, núms. 33.909, 33.986, 51.117, 55.394, 71.400, 89.553, 98.315, 101.366, 148.248 al 51.

**Sociedad de Ferrocarriles de Montaña a Grandes Pendientes**

Cédulas beneficiarias al portador sin valor nominal ni representación de capital, emisión 9 de mayo de 1928, 126 títulos, núms. 2.291, 3.107 al 21, 3.132 al 216, 8.955 al 69.

28 acciones de 500 pesetas, hecho todo el desembolso, números 12.233 al 35, 12.286 al 12.300, 12.676 al 85.

**Sociedad de Ferrocarriles de Almansa a Valencia y Tarragona**

4 obligaciones de 475 pesetas una, emisión 1892, números 38.753, 39.493, 43.396, 43.829, de la serie A.

2 obligaciones, serie B de 475 pesetas una, emisión 1892, números 39.376, 39.746.

1 título de 5 obligaciones de 475 pesetas uno, serie B, núms. 25.566 al 570.

1 título de 10 obligaciones de 475 pesetas una, serie C, núms. 1.301 al 10.

3 títulos de 5 obligaciones de 475 pesetas una, serie D, números 23.616 al 20, 31.276 al 80, 37.286 al 90.

**Sociedad de Ferrocarriles de Córdoba a Málaga**

3 obligaciones de 1.900 reales de vellón, emisión 1 de octubre de 1870, números 8.864 al 6.

**Compañía Ferrocarriles del Oeste de España**

100 obligaciones de 500 pesetas una, números 1.353 al 56, 1.359, 2.106 al 11, 8.669, 10.228, 11.826 y 7, 14.194,

14.546, 17.598 y 9. 17.805, 18.683, 22.020 y 1, 23.851, 24.161 al 4, 25.409 y 10, 26.627 y 8, 26.991, 27.707 y 8, 29.532, 30.158, 30.205 y 6, 31.434 al 41, 31.493, 31.576, 32.128, 33.105 y 6, 35.594, 36.750, 37.632, 38.339 y 40, 38.345, 38.874, 39.042, 39.239, 39.924, 39.947, 43.276, 43.399, 43.846, 47.099 y 100, 47.808, 49.952 y 3, 50.598, 51.043 y 4, 51.212 y 3, 51.492, 55.864, 56.290, 58.170, 59.053 al 5, 61.072, 61.094, 61.698, 64.460, 66.952 y 3, 68.372, 69.021, 71.214, 71.283 y 4, 72.155 al 7, 73.305 y 6, 76.351.

#### *Ferrocarril de Sarriá a Barcelona*

Obligaciones al portador de 500 pesetas, emisión 22 de abril de 1916. 10 títulos, números 333 y 4, 1.443 y 4, 4.469, 6.184, 6.286 y 7, 6.290, 11.570.

#### *Ferrocarriles de Sevilla-Jerez-Cádiz*

Obligaciones de 300 pesetas, emisión 1.º de enero de 1907, serie Amarilla.

46 títulos, números 26.197, 41.352, 41.355, 41.357 al 59, 41.360 al 62, 41.399, 44.516, 44.766, 45.635, 46.821, 47.939 y 40, 48.046 al 50, 48.052 al 54, 51.628 y 29, 51.634, 52.816, 56.920 y 21, 56.923, 58.133, 59.115, 62.654, 67.135, 67.507, 67.323 y 24, 67.327, 74.589 al 97.

6 títulos, serie gris, números 37.199 y 200, 37.203, 37.350, 77.281, 77.282.

#### *Ferrocarril Aéreo San Sebastián-Miramar, S. A.*

Acciones de 500 pesetas una, emisión 23 de marzo de 1929.

11 títulos, números 876 al 86.  
2 partes de fundador, números 139 y 140.

#### *Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.*

35 obligaciones de 500 pesetas una, emisión 28 de mayo de 1924, números 2.653 al 75, 3.190 al 92, 16.091 al 96, 20.114 y 15, 23.299.

114 obligaciones de 500 pesetas una, emisión 12 de marzo de 1925, números 31.160 al 84, 42.956 al 58, 51.556 y 57, 53.241 al 44, 53.245, 57.624, 60.426 al 37, 61.031 al 52, 65.363 y 64, 66.931, 69.430 al 47, 69.619 al 32, 77.554 al 60, 79.265 y 66.

6 obligaciones de 500 pesetas, emisión 26 de marzo de 1929, números 88.520 al 25.

#### *Gran Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima*

8 títulos, partes de fundador al portador, emisión 26 de mayo de 1921, números 1.971, 2.334, 2.448 al 50, 2.457, 2.459, 2.505.

#### *Compañía del Tranvía a vapor de Onda al Grao de Castellón de la Plana*

2 obligaciones hipotecarias, serie A, de 500 pesetas, emisión 1-7-89, números 51 y 52.

4 títulos, serie B, de 5 obligaciones hipotecarias, de 2.500 pesetas uno, emisión 1-7-89, números 521 al 524.

12 acciones, serie A, de 250 pesetas una, emisión 1-5-88, núms. 1.259 al 69, 1.360.

#### *Compañía de los Tranvías Eléctricos de Granada, S. A.*

20 acciones de 500 pesetas una, emisión 1-5-29, números 19.001 al 20.

#### *Compañía de Tranvía a vapor de Onda al Grao de Castellón de la Plana*

2 obligaciones hipotecarias, serie A, de 500 pesetas una, emisión 1.º de julio de 1889, números 51 y 52.

4 títulos, serie B, de 5 obligaciones hipotecarias, de 2.500 pesetas uno, emisión 1.º de julio de 1889, números 521 al 24.

12 acciones, serie A, de 250 pesetas una, emisión 1.º de mayo de 1888, números 1.259 al 69, 1.360.

#### *Tranvías de Barcelona, S. A.*

2 acciones ordinarias, de 500 pesetas una, emisión 9 de julio de 1925, números 2.124 y 25.

33 acciones ordinarias, de 500 pesetas una, emisión 26 de febrero de 1929, números 14.133, 16.388 al 92, 16.433 al 37, 16.934 al 48, 21.036 al 42.

70 acciones ordinarias, de 500 pesetas una, emisión 11 de julio de 1930, números 24.423 al 37, 26.551 al 75, 27.482 al 93, 27.496 al 508, 27.670 al 74.

10 títulos de 5 acciones ordinarias, de 500 pesetas una, emisión 9 de julio de 1925, números 10.216 al 25.

2 títulos de 10 acciones ordinarias, de 500 pesetas una, emisión 9 de julio de 1925, números 12.846 y 47.

39 obligaciones de 500 pesetas una, al 6 por 100, emisión 15 de octubre de 1925, números 5.580, 19.155 al 60, 19.171 al 75, 35.864 y 65, 45.242 al 49, 61.238, 69.036 al 41, 76.835 al 38, 80.270 al 75.

17 acciones preferentes al 7 por 100, emisión 9 de julio de 1925, números 12.579 y 80, 47.723 al 30, 48.048, 49.885, 49.886 al 90, de 500 pesetas cada una.

84 obligaciones de 500 pesetas una, al 6 por 100, emisión 25 de junio de 1930, números 21.312 al 53, 21.358 al 84, 22.696 al 701, 25.203 al 11.

#### *Compañía General de Tranvías, S. A.*

20 obligaciones de 500 pesetas una,

al 6 por 100, emisión 22 de junio de 1922, números 9.211 al 30.

Obligaciones de 500 pesetas, emisión 30 de abril de 1906.

9 títulos, números 9.978, 15.480, 16.591 y 92, 17.006 y 7, 19.062, 20.128 y 29.

4 títulos de 500 pesetas, emisión 20 de febrero de 1914, números 12.478, 13.741, 13.742, 13.748.

#### *Tranvías de Barcelona, Ensanche y Gracia*

Obligaciones al portador de 500 pesetas, emisión 1.º de mayo de 1913.

4 títulos, números 2.631, 2.676 y 77, 2.681.

#### *Tranvías de Sevilla, S. A.*

Obligaciones de 500 pesetas al portador, emisión 1.º de octubre de 1922.

8 títulos, números 4.801 al 3, 4.805 y 6, 4.808, 4.811, 7.845.

#### *Barcelona Traction Light And Power C.º Ltd.*

Obligaciones 6 por 100, emisión 1.º de junio de 1927.

6 títulos de 500 pesetas, números 3.302, 17.728, 17.810, 26.590, 33.618, 61.080.

1 título de 2.500 pesetas uno, número 4.173.

Dado en Barcelona, a 8 de octubre de 1940.—El Juez gubernativo, Juan Ríos.—El Secretario, doctor José Salvá.

1.084—A J

#### MATARO

##### Edicto

Don Miguel Boter de Paláu, Letrado, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Mataró y su partido. •

Hago saber: Que a instancia de doña Mercedes Plaja Ibrán, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, se instruye en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia de don Ramón D'Ocón Ribera, de treinta y un años de edad, casado, hijo de Rafael y de Adelina, cuyo actual paradero se desconoce desde el mes de septiembre de 1938, suponiéndosele refugiado en Francia por haber pertenecido al ejército rojo durante toda la guerra, habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad de Mataró.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y el del propio interesado, a los efectos del artículo 2.º 38 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado por la Ley de la Jefatura del Estado de 30 de diciembre del año último.

Dado en Mataró (Barcelona), a 27 de septiembre de 1940.—El Juez, Miguel Boter.—Ante mí, Miguel Serrano.

5.123-X-A J

1.º 16-10-940

**ORENSE**

Don Venancio Méndez Feijóo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Orense y su partido.

Hago público: Que conforme a los efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado hoy, por petición de don Anibal Gustavo Bolaño Rodríguez, mayor de edad, Cura Párroco de Sahadelle, Alcaldía de Pereiro de Aguiar, en Orense, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Primo Antonio Bolaño Rodríguez, de cincuenta y siete años de edad, soltero, natural y vecino que fué de esta ciudad y que hace más de veinte años se ausentó del país con dirección desconocida y sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Orense a 27 de agosto de 1940.—El Juez, Venancio Méndez.—El Secretario, M. Fernández.

14.953-A J y 2.ª 16-10-40

**MADRID**

El señor Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda incidental de pobreza promovida por don Eulalio García de Bodas contra don José Guisado Moñino y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero, de la que se ha acordado conferir traslado al demandado, y en su consecuencia, por ser desconocido el actual domicilio del demandado, don José Guisado Moñino, le emplaza por medio del presente, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez (ilegible).

1.087-A. J.

**VALMASEDA**

Don Juan Bautista Urrutia Hernández, Abogado, Juez Municipal de esta villa en funciones del de Primera Instancia de este partido de Valmaseda.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada, ocurrida en Sopuerta (Vizcaya) el 15 de febrero de 1939, de don Antonio Gómez Gómez, viudo de doña Benita Sainz, labrador, natural de Cerejedo (San Pedro de Noceda, Municipio de Cervantes, Lugo), vecino de Sopuerta, y se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia del mismo que don Gerardo Gómez Gutiérrez, que dice ser sobrino carnal del causante y la

reclama en juicio de abintestato pendiente en este Juzgado, prevenido de oficio, para que la reclamen dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, compareciendo en forma en los mentados autos con los documentos justificativos de su derecho, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

El expresado don Gerardo es hijo de don Claudio Gómez y Gómez y de Doña Carlota Gutiérrez López, y el don Claudio era hermano carnal, o cuando menos uterino, del finado, y éste era hijo de doña Manuela Gómez y nació en 7 de febrero de 1869.

Dado en Valmaseda a 9 de octubre de 1940.—El Juez, Juan Bautista Urrutia.—D. S. O., Isidro Sorti.

1.088-A. J.

**CORDOBA**

Don Marcial Zurera y Romero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Morillas Morales, de 45 años, casado con doña Rosario Eslava Vacas, vecino que fué de Córdoba, natural de Linares, de cuyo matrimonio existen tres hijos, cuyo señor, siendo Alférez del Regimiento de Infantería de Simancas, número 40, se encontraba en el Cuartel de Gijón cuando fué asaltado por los rojos, sin que desde entonces se tengan noticias de su existencia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Córdoba, 7 de octubre de 1940.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Aurelio Ortega.

5.117-X-A. J.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES**

Por el presente se hace saber: Que habiendo hecho efectiva totalmente la sanción pecuniaria recaída en el expediente núm. 110 del año 1938, incoado por el Juzgado Instructor de Jerez de los Caballeros, e impuesta al vecino de Valle de Santa Ana José Nazario Méndez Vazquianes, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres, a 4 de septiembre de 1940.—El Secretario, Ignacio Palomo Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 34), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. (Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

**PALMA DE MALLORCA**

Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de complemento de Artillería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción se instruyen expedientes en este Juzgado contra:

Francisco Alomar Poquet, propietario, viudo, vecino de Llubi, calle Nueva, 3.  
Andrés Juan Carrió, campesino, viudo, vecino de Marratxí, calle San Jorge.

José Munar Moranta, labrador, casado, vecino de Lloseta, calle Mayor, 2.

Enrique Bobadilla Vinturín, maestro nacional, vecino de Lluchmayor.

Miguel Oliver Ramis, campesino, casado, vecino de Marratxí, con domicilio en G. Goded.

Bartolomé Ramón Miguel, vecino de Lloseta, Calvo Sotelo.

Bernardo Llinas Muntaner, labrador, casado, vecino de Artá, C. Ponterró.

Antonio Vicens Matéu, campesino, casado, vecino de Mancor Valle.

Bartolomé Llull Amengual, labrador, casado, vecino de Son Servera.

Juan Sastre Escalas, vecino de Fornalutx.

Sebastián Carbonell Juaneda, vecino de Palma, Son Anglada.

Juan Ferriol Sureda, casado, vecino de María Salud, Femenias, 2.

**ZAMORA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Valladolid se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Anibal Prada García, de 46 años, jornalero, casado, natural de Cerecinos del Carrizal (Zamora) y vecino de Villaviciencio de los Caballeros (Valladolid).

Pascasio Veledo Gañán, de 52 años, jornalero, casado, natural y vecino de Villalpando.

**PALENCIA**

Don Manuel Grande Covián, Abogado, Teniente provisional de Infantería y Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia,

Hago saber Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, de fecha 13 del actual, se instruye expediente contra los siguientes inculcados:

Francisco Roig Casares, de 44 años, casado, mozo guarda-agujas y vecino de Quintanilla de las Torres.

Bonifacio Cabrerizo de Blas, de 45 años, casado, natural de Alcázar y vecino de Barruelo.

Afrodisio López España, de 29 años, natural de Canduela y vecino del mismo pueblo, soltero, labrador.

José Calvo Toquero, de 20 años, hijo de Florentino y Angela, natural y vecino de Bantanás, soltero, jornalero.

R P.—20.878

**CIUDAD REAL**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra:

Jesús Castellanos Chocano, vecino de Alcázar de San Juan.

Venancio Rivas Escribano, vecino de Alcázar de San Juan.

Manuel León de la Rica, vecino de Pedro Muñoz.

Juan Antonio López Lucendo Casarrubios, vecino de Campo Criptana.

Gabriel Núñez Alarcón, vecino de Manzanares.

Agapito Morollón Justo, vecino de Alcázar de San Juan.

Vicente Carrera Piña, vecino de Manzanares.

José Vicente Mateo de la Higuera Fontecha, vecino de Manzanares.

Pablo Lara Olmedo, vecino de Tomelloso.

Angel Jiménez Gómez, vecino de Valdepeñas.

José María García Yébenes, vecino de Valdepeñas.

Fernando Lozano López, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Jesús Morales del Fresno, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Juan García Saavedra Patón, vecino de Valdepeñas.

Agustín Cortés Muela, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Juan Pedro Sánchez Astasio, vecino de Valdepeñas.

Félix Fernández Sánchez, vecino de Valdepeñas.

José Guerra Martínez, vecino de Valdepeñas.

Antolín Gallego Molina, vecino de Valdepeñas.

Juan de Dios Madrid Nieto, vecino de Valdepeñas.

Eladio Martín Ballesteros, vecino de Valdepeñas.

Francisco Rodero Vacas, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Sebastián Santos del Campo, vecino de Alcázar de San Juan.

R P.—20.900

**AVILA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, se incoan expedientes contra:

Mariano Jiménez Martín, de Hoyo de Pinares.

Santos Tabarco Martín, de Hoyo de Pinares.

Segundo Alvarez Martín, de Hoyo de Pinares.

Mariano González Encabo, de Hoyo de Pinares.

Cipriano Organista Galán, de Hoyo de Pinares

Eufronio Pascual Estévez, de Hoyo de Pinares

Benito Martín Gallego, de Hoyo de Pinares.

H. de Josefa Bernaldo de Quirós, de Hoyo de Pinares.

Juan Estévez García, de Hoyo de Pinares.

R P.—20.856-20.861

Don Emilio Macho, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

José Fernández Alía, natural y vecino de Cebreros.

Eladio Recio Hernández, vecino de ídem.

Santos Alía Blázquez, vecino de ídem.

**BILBAO**

El Juez Instructor Provincial Militar de Responsabilidades Políticas de Vizcaya número 1.

Hace saber: Que en este Juzgado, y en virtud del acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Vizcaya, se instruyen expedientes a los inculcados siguientes:

Antonia Zabalandicoechea Guerricaechevarría, sus labores, viudad, vecina de Bilbao.

Ignacio Arizu Uría, labrador, casado, vecino de Mendata.

Francisco Sandoval Pérez, tipógrafo, casado, vecino de Portugaleta.

Arturo Pérez Gómez, ajustador, casado, vecino de Miravalles.

María Iturrarán Tello, soltera, vecina de Lequeitio.

Juan Muñoz.

Francisco Aguirre.

Celestino Uriarte Vedia.  
Eduardo Landarte Larracochea.  
Justo Esparza Saralegui.  
Juan Arrastia Redrado.

**BURGOS**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruye expediente a Gregorio Alonso Rey, vecino de Hinojar de Río Pisuerga.

**CACERES**

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculcados, todos vecinos de Garciaz:

Benedicto García Masa.

José González Carrasco.

Juan Redondo Serrano.

Fabián Ceballos Clemente.

Tomás Ceballos Clemente.

Feliciano Ceballos Clemente.

Juan Ceballos Clemente.

Rufino Torres Rodríguez.

Antonio Barquillo Solís.

Marcos Morales Altamirano.

Manuel Piñas Solís.

José Barrado Morales.

Cleto Morales Sánchez.

Bernabé Morales Sánchez.

Antonio Piñas Redondo.

Alberto Solís Blázquez.

Alfonso Gómez García.

Manuel Alvarez Avila.

Antonio Peral Vega.

José Carrasco González.

Andrés Fernández Teno.

José Ballesteros Alonso.

José Piñas Muñoz (menor).

Victoriano Carrasco Piñas.

Ramón Ballesteros Alonso.

José Cano Crespo.

Agustín Giménez Gil y esposa.

Nicolás Jiménez Cano y esposa.

Ambrosio Jiménez Cano.

Antonio Jiménez Gil.

José Sánchez Redondo.

Juan Piñas Morales.

Juan Piñas Barbero.

Alfonso Palacios Serrano.

José Masa Giraldo.

Antonio Alvéz D.

Ulpiano Redondo González.

Buenaventura Piñas Martín.

Basilio Morales Piñas.

José Piñas Martín.

Juan Fuente Sánchez.

Joaquín Bernal Jiménez.

Sebastián Palacios Martín.

Augusto Zamora González.

Jorge Palacios Martín.

Pedro Solís García y esposa.

Juan García Crespo.

Florencio Gil Rivas y esposa.

Vicente Morales Rayo.  
 Rafael Sánchez Rayo y esposa.  
 Pedro Redondo Serrano.  
 Simón Carrasco y esposa.  
 Vicente Carballo Blanco.  
 Antonio Alvarez Avila.  
 Juan Pedro Palacios Piñas.  
 Juan Antonio Fernández.  
 Pedro Barbero Teno.  
 Diego Barbero Teno.  
 Lorenzo Barbero Teno  
 Buenaventura Sánchez García.  
 Pedro Lozano García.  
 Juan Seró Carrasco  
 Antonio Jiménez Morales.  
 Juan Lorenzo Barbero Teno.  
 Rodrigo Crespo García.  
 Juan Barquilla Hernández.  
 Gregorio Barbero Vega.  
 Isidro Mellado Solís.  
 Emilio Flores Vega.  
 Saturnino Flores Vega.  
 Luis Calzado Piña y esposa.  
 Plácido Palacios Ballesteros  
 Olegario Pardo Barrado.  
 José Aparicio Caero.  
 Domiciano Carrasco Díaz.  
 Andrés Trebejo Piñas.  
 Miguel Piñas Fernández.  
 Alonso Morales Rayo.  
 Fabián Peral y esposa.  
 Buenaventura Piña y esposa.  
 Francisco Piños Solís y esposa.  
 Julián González Fernández.  
 Fabián Altamirano Teno.  
 Francisco Cortés Martín.  
 Juan Dionisio Fernández.  
 Justo Piñas Solís.  
 Juan Pedro Herrero Martín.  
 Doroteo Fernández Piñas.  
 Lorenzo Parejo Redondo.  
 Amadeo Piñas Terrón.  
 Juan Pedro Teno Mateos.  
 Juan Antonio Herrera Martín.  
 Tomás Barbero Ballesteros.  
 Tomás Herrero Teno.  
 Francisco Piñas Carrasco.  
 Francisco Martín Ballesteros.  
 Leandro Mozas Rodríguez.  
 Angel Redondo Rodríguez.  
 José Ceballos Jaramillo.  
 Domingo Crespo García y esposa.  
 Manuel Teno Teno.  
 Teresa González Carrasco.  
 Ignacio Barbero Fernández.  
 Máximo Piñas Fernández.

## JAEN

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Granada, se incoan expedientes a los siguientes individuos:

Armando Moreno López, soltero, carpintero, vecino del Centenillo.

Antonio López Carmona, casado, vecino de Arjonilla.

José Antolin García, casado, jornalero, vecino de Carboneros.

Manuel Pérez Laguna (a) Naranjero, casado, del campo, vecino de Arjona.

Martín Mestanza de Haro, casado, jornalero, vecino de Bailén.

Pedro Gómez Herrera, casado, campesino, vecino de Villanueva de la Reina.

Cristóbal del Moral Villa, casado, del campo, vecino de Villanueva de la Reina.

Bartolomé Pérez Pérez, casado, vecino de Arjonilla.

Luis Alvarez García, casado, vecino de Arjona.

Eufrasio Muñoz Ferrer, vecino de Bailén.

Manuel Salón Nevaro, vecino de Arjonilla.

Alfonso Chico Galero, vecino de Bailén.

Bernabé Planelles Ramírez, vecino de Andújar.

Andrés Aguilar Almansa, vecino de Bailén.

Alfonso Linares Berja, vecino de Linares.

Gregorio Beltrán Fernández, soltero, fogonero, vecino de Bailén.

Trinidad Cuadrado Miranda, casada, sus labores, vecina de Bailén.

Rosario Montes Castilla, viuda, sus labores, vecina de Andújar.

Antonio Bejarano Vega, casado, hortelano, vecino de Arjonilla.

Andrés Lara Rivas, vecino de Arjona.

José Espiu Santamaría, vecino de Andújar.

Manuel Expósito Martínez, vecino de Andújar.

Sebastián Ramos Martín, casado, funcionario, vecino de Cazalilla.

Antonio Casado Cañizares, vecino de Andújar.

Guillermo Martihuo Rosario, vecino de Andújar.

Felipe Quesada López, vecino de Cazalilla.

Francisco López López, casado, del campo, vecino de Cazalilla.

Francisco de la Fuente Gómez, vecino de Villanueva de la Reina.

Manuel Delgado Ortega, casado, albañil, vecino de Cazalilla.

Bernardino Puig Ayuso, vecino de Andújar.

## LERIDA

Don Francisco Monso Tirbio, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Barcelona, se incoan expedientes a los siguientes encartados:

José Roure Peirau, vecino de Villanueva de Alpicat.

José Pallerola Mas, casado, labrador, vecino de Montelar.

Rafael Llobet Serra, casado, herrero, vecino de Castellserá.

Francisco Utjes Sales, casado, comerciante, vecino de ídem.

Juan Folguera Vallebrera, casado, labrador, vecino de ídem.

Andrés Jordana Alís, casado, labrador, vecino de Toloriu.

José Pujol Cerqueda, casado, labrador, vecino de ídem.

José Porta Pubill, casado, labrador, vecino de Bar.

## OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes contra los que a continuación se indican:

Constantino Suárez Díaz, de 36 años, casado, peón, natural de Loriaña y vecino de Trubia.

Antonio Martínez González, de 42 años, casado, maestro nacional, natural de San Pedro de los Arcos y vecino de Trubia.

Daniel Caneda Gómez, de 39 años, casado, sereno del comercio, natural de San Clodio (Lugo) y vecino de Villapérez.

Rafael Soria Plaza, natural de Barriuelo de Santullán (Palencia) y vecino de Oviedo.

Alfonso Martín Fernández, ferroviario, natural de Madrid y vecino de San Esteban de Pravia.

Adolfo Oviaño Iglesias, de 25 años, panadero, natural y vecino de Cudillero.

José María González Fernández, vecino de Salinas.

Santiago Yáñez Cereigido, vecino de San Antolín de Ibias.

José María Cabal Atango, vecino de Oviedo.

Gumersindo Suárez Ania, de 36 años, casado, armero, vecino de la Correidoira.

## SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la Provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Navarra, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Lino Urcelay Barrutia, empleado, casado, vecino de Oñate.

José Joaquín Salaverria Margüenda, mecánico, casado, vecino de San Sebastián.

Pilar Piquer Carrillo, peluquera, casada, vecina de San Sebastián.